



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR LISTA ELECTRÓNICA

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 32/20-2021/JL-I-I

ACTOR: ANGEL ISMAEL SEGOVIA ORTEGA

DEMANDADOS: ALTERNATIVA 19 DEL SUR S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.; SAGA CAPITAL SOLUTIONS S.A. DE C.V.; ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA VISTA HERMOSA, CHIAPAS S.A. DE C.V.; DESARROLLO HUMANO PROFESIONAL AMT S.A. DE C.V.

ALTERNATIVA 19 DEL SUR S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA VISTA HERMOSA, CHIAPAS S.A. DE C.V.
DESARROLLO HUMANO PROFESIONAL AMT S.A. DE C.V.

En el expediente número 32/20-2021/JL-I-I, relativo al Juicio en Materia Laboral, promovida por el ciudadano ANGEL ISMAEL SEGOVIA ORTEGA, en contra de Alternativa 19 del Sur S.A. de C.V., SOFOM E.N.R.; Saga Capital Solutions S.A. de C.V., Arrendadora y Comercializadora Vista Hermosa, Chiapas S.A. DE C.V., Desarrollo Humano Profesional AMT S.A. de C.V., con fecha 25 de marzo del 2021, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche, tuvo lugar la audiencia preliminar, misma que trató lo siguiente: -----

PROCEDIMIENTO ORDINARIO. AUDIENCIA PRELIMINAR	
Fecha, Hora y sala en que se celebra la Audiencia:	25 de marzo de 2021 a las 10:20 horas. Sala de Audiencias "Independencia". Ubicada en la sede Central del Poder Judicial del Estado de Campeche.
La Jueza que preside la audiencia:	Maestra en Derecho Claudia Yadira Martín Castillo.
La Secretaria Instructora certifica el inicio de la grabación de la audiencia:	A las 10:20 horas certifica el inicio de la grabación de la audiencia Preliminar del expediente número 32/20-2021.
La Jueza declara abierta la Audiencia	A las 10:20 horas, se declaró abierta la Audiencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 685, 718, 720, 873-E y 873-F de la Ley Federal del Trabajo
La Secretaria Instructora identifica a las partes bajo protesta:	De conformidad con el artículo 720 hizo constar la asistencia de las partes. Parte actora: El Ciudadano Ángel Ismael Segovia Ortega, los Licdos. Mónica Ediel Moguel Ramírez y William Antonio Pech Medina, en representación de la parte actora del juicio. Parte demandada: Las Licenciadas Berenice Valdez Jiménez y Jocelyn Arlette Martínez Calvillo, en representación de la Parte demandada Saga Capital Solutions S.A. de C.V. Acto seguido, hizo saber a la Jueza que han quedado debidamente identificados y protestados.
Invitación a Conciliar la cual inició a las <u>10:26</u> horas	
En el uso de la voz la C. Jueza en esencia manifiesta:	Con fundamento en el artículo 873-K con relación con el 874 bis de la Ley Federal del Trabajo, exhortó a las partes a conciliar, concediendo el uso de la voz a la parte actora.
En el uso de la voz, la parte demandada señala:	Su propuesta para el arreglo conciliatorio es por la cantidad de \$18,347.00 (SON: Dieciocho mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M:N:), lo cual abarca los 3 meses de indemnización constitucional, aguinaldos, vacaciones pendientes y prima vacacional; así mismo, manifestó encontrarse dispuesta a escuchar alguna contrapropuesta, de acuerdo al salario que se tiene registrado y el tiempo que laboró en la empresa Saga Capital Solutions S.A. de C.V.
En el uso de la voz, la parte actora Ángel Ismael Segovia Ortega señala:	No acepta la propuesta y no desea conciliar.
Etapa de Legitimación, misma que dio inicio a las 10:35 horas	



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



En el uso de la voz la parte actora en esencia manifiesta:	Se concede el uso de la voz a la parte actora para que realice sus manifestaciones.
En el uso de la voz, la parte actora señala:	El Licenciado William Pech Medina ratifica la personalidad que le otorga el trabajador.
En el uso de la voz, la parte demandada señala:	Solicita se reconozca la personalidad jurídica exhibiendo Carta Poder con el instrumento Notarial número 39187 de fecha 17 de diciembre 2018 y el 144547 de fecha 20 de septiembre de 2013, los cuales son exhibidos y se corren traslado, esto con el fin de hacer las manifestaciones conducentes por lo que hace a la demandada Saga Capital Solutions, S.A de C.V. Acto seguido la Jueza ordena se proyecten los testimonios que ofrecen la parte demandada.
Habiendo concluido el tiempo concedido a la parte actora para hacer sus manifestaciones, solicitó lo siguiente:	Se sirva reconocer personalidad como apoderado del actor.
En el uso de la voz, la Jueza determinó:	Por cuanto a la solicitud de la parte actora, se negó la petición debido a que su solicitud fue realizada con posterioridad al otorgamiento del uso de la voz. Se reconoce Personalidad Jurídica a las Licenciadas Berenice Valdez Jiménez y Jocelyn Arlette Martínez Calvillo, de la demandada Saga Capital Solutions, S.A de C.V.
Etapas de estudio y resolución de Excepciones Dilatorias , la cual dio inicio a las 10 horas con 55 minutos.	
En el uso de la voz la C. Jueza en esencia manifiesta:	Abrió la etapa de estudio y resolución de excepciones dilatorias de las partes, otorgando el uso de la voz a la parte actora preguntándole si desea hacer alguna manifestación.
En el uso de la voz la parte actora manifestó:	No deseo promover alguna excepción dilatoria.
En el uso de la voz la parte demandada en esencia manifiesta:	Promovió incidente de nulidad de notificaciones, haciendo referencia al escrito presentado en la oficialía de partes común con fecha 24 de marzo del año en curso.
En el uso de la voz, la Jueza manifiesta:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 763 Bis de la Ley Federal de Trabajo se suspende la audiencia preliminar y se señalan las 10:15 horas del día 26 de marzo del año en curso para la celebración de la audiencia incidental.
La Secretaria Instructora certifica el cierre de la audiencia.	Se suspende la audiencia y la videograbación a las 10 horas con 58 minutos del día 25 del mes de marzo del año 2021, misma que quedó registrada esta Audiencia en el sistema electrónico JAVS, con el ID número 2021-03-25 10.02 , la cual se encontrará disponible en el expediente digital que corresponde a esta causa laboral. Responsable de la grabación: Jhony Gabriel Chi Cach. Encargado de Sala: Fabián Jessef Castillo Sánchez.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 25 de marzo de 2021.

Licenciado Martín Silva Calderón

Notificador y/o Actuario Adscrito al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche

